



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

PROCESO	Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio
Demandante	Debora Inés Ruiz Zapata
Demandada	Debora Esther Zapata de Ruiz
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2020-00003
Interlocutorio	0300 de 2020

Subsanados los requisitos exigidos y reunidas las exigencias de la Ley 1996 de 2019, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la presente solicitud de **ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO** presentada a través de apoderada judicial, por la señora **DEBORA INÉS RUIZ ZAPATA** en favor de su madre **DEBORA ESTHER ZAPATA DE RUIZ**.

SEGUNDO.- IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado para los procesos **VERBALES SUMARIOS** reglado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso, por remisión expresa del artículo 54 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO.- En atención a la condición de salud de la titular del acto jurídico, que se encuentra demostrada a folios 7 a 8 del expediente, y lo establecido en el numeral 5° del artículo 34 de la Ley 1996 de 2019 en armonía con el numeral 1°del artículo 55 del C.G.P., y con el único fin de garantizar la accesibilidad de la demandada al proceso, se designa como curador Ad – Litem de la señora **DEBORA ESTHER ZAPATA DE RUIZ**, al Doctor **JOSE MARIO DIAZ PEREZ**, quien se localiza en la **Carrera 51 No: 49-59 Oficina 819**, teléfonos 2311187 y 293322. Comuníquesele su designación.

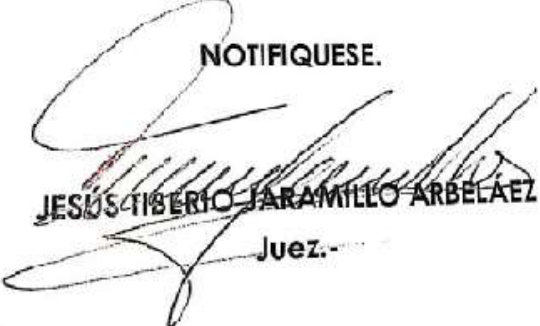
CUARTO.- NOTIFÍQUESELE este auto en forma personal a la demandada, a través del Curador Ad – Litem designado para que la represente, córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste y hágasele entrega de una copia de la demanda y sus anexos.

.....
Interlocutorio Nro. 0300 de 2020. Admite Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio.
Radicado Nro. 2020 - 00003

QUINTO.- Se reconoce personería a la Doctora HILDA VILLAMIZAR SANTOS para representar a la solicitante, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

SEXTO.- Téngase como parte en el proceso al señor Agente del Ministerio Público adscrito al despacho.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.

Firmado Por:

**JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
af4399e36e2c894c060034380875c4741d750362bb88189a4e56e8309a20d6ca
Documento generado en 25/09/2020 03:00:28 p.m.